PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 17 de abril de 2013	6a. época	5084

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Eduardo Severiano Granda. ……Pág. 2

DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Viudez a la C. Rosa María Rosalba Cruz Cárdenas. ……Pág. 3

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se designan los Consejeros Consultivos titulares y suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. ……Pág. 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Acuerdo que establece los Lineamientos sobre los cuales se desarrollará el Programa de Capacitación y Profesionalización a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Estado de Morelos. ……Pág. 13

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. ……Pág. 14

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo relativo a la modificación al horario de labores del personal de éste Organismo Electoral, en tiempo no electoral. ……Pág. 27

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo Unico por el que se reforma el artículo 8, en su fracción III, del Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento del Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos. ……Pág. 30

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo AC/SE/2-III-2013/35.- Por el que se designa el Enlace Municipal del Programa Oportunidades. ……Pág. 31

Acuerdo AC/SE/2-III-2013/36.- Por el que se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a celebrar en representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración para el fortalecimiento del Programa de Apoyo al Empleo, con la Dirección General en Morelos del Servicio Nacional de Empleo. ……Pág. 33

Acuerdo AC/SE/2-III-2013/37.- Por el que se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a suscribir en nombre y en representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). ……Pág. 34

Acuerdo AC/SE/2-III-2013/38.- Por el que se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a suscribir en nombre y en representación del Ayuntamiento, Convenio de Coordinación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. ……Pág. 35

Acuerdo AC/SE/10-IV-2013/66.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2013. ……Pág. 37

EDICTOS Y AVISOS ……Pág. 59

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá informar oportunamente al Cabildo del ejercicio de la facultad que se le confiere.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para los efectos de que sea asignado como Coordinador del proceso de mejora regulatoria al interior de este Ayuntamiento, para dar cumplimento al citado convenio de colaboración.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos, de Administración, a la Tesorería Municipal y demás Dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca a los dos días del mes de marzo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, JORGE MORALES BARUD, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 15, 16, 17, 21, 23 Y 24 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició en el mes de junio de 2012 el proceso de programación - presupuestación para el ejercicio fiscal 2013, en cuyo marco se elaboraron los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades Municipales, integrando así el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.

Que de conformidad con lo que establecen la legislación y normatividad en materia de programación y presupuesto, se incorporan a este Proyecto, los Presupuestos de Egresos 2013 correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC) y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca).

Que fue estrategia fundamental en la formulación de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 lograr la participación de la ciudadanía en la asignación eficiente de los recursos financieros, orientada a la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la operatividad de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desarrollen de manera eficaz y eficiente, coadyuvando al buen desempeño, la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental.

Que el panorama económico que prevalece en el ámbito mundial, nacional y estatal ha ocasionado impactos adversos en el desarrollo del municipio de Cuernavaca, situación que ha dificultado y ha hecho complejo el manejo financiero, lo que exige realizar un ejercicio del gasto público con racionalidad y austeridad que responda a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca; así, con sujeción a las políticas públicas definidas por el Gobierno Municipal y que toman en cuenta la opinión y participación de la sociedad, se trabajará para que toda acción realizada por el Gobierno Municipal coadyuve a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, a fin de generar las condiciones adecuadas que permitan estimular el crecimiento de la economía del municipio y la ejecución de programas con sentido social que contribuyan a dar atención a las necesidades de mayor prioridad para la población.

En el tema económico, la situación global es desalentadora, las expectativas de los especialistas en economía del sector privado pronosticó un crecimiento de 4.0 por ciento del PIB de México para el cierre de 2012 y de 3.5 por ciento para 2013; de igual forma, previo una inflación de 4.01 por ciento para finales de 2012. El reporte sobre las expectativas de expansión para la actividad económica mexicana en 2013, realizado por el Banco de México, señala que la industria manufacturera y, en particular, la rama asociada al sector automotriz de exportación continuarán beneficiándose del dinamismo que registra la economía norteamericana y que persistió hacia finales del año 2012. En el mes de julio del año 2012, México registró un déficit en sus finanzas públicas de 58,350 millones de pesos, 44 por ciento más que el saldo negativo registrado en el mismo mes de 2011, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En particular, el gasto neto del sector público aumentó 17.1 por ciento en el mismo mes, a la vez que los ingresos presupuestarios aumentaron 15.6 por ciento.

Por su parte, en la composición del Producto Interno Bruto (PIB) que se registra en el Estado de Morelos el sector primario aporta el 4 por ciento, en contraste con el 35 por ciento que es aportado por el sector secundario y el 61 por ciento del sector terciario.

Que la población económicamente activa en Cuernavaca era de 344,638 durante el primer trimestre de 2011, de los cuales el 95 por ciento formaba parte de la población ocupada. Para el año 2012, en el primer trimestre la población económicamente activa se incrementó a 350,936, de acuerdo a cifras publicadas en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI. En este periodo la población que contaba con edad suficiente para trabajar fue de 589,727 donde sólo el 57.29 por ciento se encontraba ocupado.

En la zona metropolitana el municipio de Cuernavaca se ubica como el más importante y ocupa el primer lugar en la actividad económica. Las principales actividades económicas del municipio se concentran en el sector secundario y terciario. En conjunto los tres sectores dan empleo a 337,869 personas. Cuernavaca tiene un papel fundamental en la prestación de servicios de comercialización, transporte, educación y salud, además de ser un vínculo estratégico con la ciudad de México. Desde hace algunos años se observa un descenso en la afluencia turística al municipio, de las cifras de ocupación hotelera que en 2007 superaron el 45 por ciento, hoy apenas alcanzan el 25 por ciento promedio mensual. Mientras tanto, en resultados obtenidos durante el último estudio de competitividad turística, realizado por el Instituto Tecnológico de Monterrey, se ubica al estado de Morelos en la posición número 21 en el país. En la actualidad existen diversos factores que hacen prever un escenario económico complicado y de difícil manejo para el año 2013, por lo que se considera pertinente aplicar políticas públicas que se orienten a lograr un equilibrio fiscal que garantice finanzas municipales sanas que incidan y estimulen el crecimiento y el dinamismo económico.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población que además mitiguen e inhiban la tendencia delincuencial.

Que conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos en los Artículos 4 y 15, el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 se sustenta en los programas operativos anuales de cada Dependencia y Entidad Municipal. Éstos a su vez, desarrollan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental. Asimismo, se señalan las acciones de concertación social, objetivos, estrategias, indicadores con sus metas, prioridades, beneficios, cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación.

Que la armonización de la Estructura Programática Municipal de Cuernavaca vincula las dimensiones de finalidad, funcionalidad, administrativa y presupuestal, y da orden a la conformación del presupuesto por programas basado en resultados, como instrumento mediante el cual se lleva a cabo el financiamiento del desarrollo municipal, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de reportar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas traducidas en indicadores de desempeño que se contemplan en los proyectos aprobados en los programas operativos anuales 2013.

Que en la elaboración de los programas operativos anuales la vertiente de inducción ha permitido la concertación de obras, acciones y servicios con la participación de la sociedad cuernavacense y en la estrategia de coordinación se ha favorecido la realización de obras, acciones y servicios con la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como con los municipios de la zona conurbada. Obras, acciones y servicios en los que el Gobierno Municipal propicia la participación de la población de Cuernavaca en las decisiones de lo que se habrá de realizar, la definición de su prioridad y la forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante los comités de obra y la contraloría social.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos en la atención y solución de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio.

Que los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca manifiestan su compromiso de trabajar con eficacia y eficiencia a favor del desarrollo integral, sustentable y armónico del municipio, con el objetivo de generar en el corto plazo, la concurrencia de programas, proyectos y recursos para concretar en los programas operativos anuales 2013 de las Dependencias y Entidades municipales, los objetivos estratégicos y las metas con sus respectivos indicadores de desempeño para el ejercicio fiscal 2013.

Que en atención de los principios Constitucionales en la materia, se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado de Morelos, así como la concertación de la participación directa de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos 2013 se ratifica la seguridad a los gobiernos Estatal y Federal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en los convenios de coordinación y participación firmados, y de los que en lo sucesivo se habrán de firmar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre las instancias gubernamentales.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 se formuló con base en las expectativas de ingreso contenidas en el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2013, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público. Además, el Presupuesto de Egresos considera en su elaboración las nuevas disposiciones de armonización contable y homogenización financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines en la materia.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2013 contempla la cantidad de $1,339,480,821.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), que representa un incremento del 8.77 por ciento, respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca autorizada para el año 2012.En congruencia con la expectativa que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2013, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 que se habrá de presentar ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de $1,339,480,821.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.).

Que ante la insuficiencia de recursos presupuestales, la contingencia financiera que enfrenta el Gobierno Municipal derivada de los pasivos no bancarios (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores –ADEFAS-) dejados por la administración 2009-2012, que asciende $649'160,465.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), al corte del 31 de diciembre de 2012, y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que registran un constante aumento; el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2013, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación basada en resultados y en la evaluación del desempeño, a efecto de traducir el gasto público en resultados tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense.

Para ello se estará a lo siguiente:

1. Se identificará con precisión la población objetivo a beneficiar.

2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.

4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.

6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los Gobiernos Federal, del Estado y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.

7. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado, en caso de considerar pertinente la reconducción presupuestal, ésta se habrá de plantear ante la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, quien dictaminará su procedencia.

8. En los programas operativos anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

9. Se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS) en la medida de lo posible, mediante los mecanismos consignados en el artículo 31º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

10. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.

11. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos de los programas operativos anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos de desarrollo contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015.

12. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e impulsar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal.

Que en congruencia con las expectativas que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2013, que ha sido aprobada por el Cabildo, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 contempla erogar recursos por la cantidad de $1,339,480,821.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.); cantidad que se habrá de destinar al gasto programable, así como a la atención de los pasivos y las obligaciones financieras derivadas de la disposición de recursos crediticios del Gobierno Municipal de Cuernavaca, dichos montos se habrán de plasmar en los cortes de caja mensual y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual, de conformidad con lo que establece el marco legal en la materia.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO ($)
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,500,000
02 SINDICATURA MUNICIPAL	10,000,000
03 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	34,000,000
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,000,000
05 TESORERÍA MUNICIPAL	150,152,796
06 CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,200,000
07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	255,505,051
08 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	270,758,101
09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	53,000,000
10 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	27,000,000
11 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	26,100,000
12 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	129,590,000
13 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,300,000
SUBTOTAL AYUNTAMIENTO	1,030,105,948

14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	20,000,000
15 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	289,374,873
TOTAL	1,339,480,821

A fin de atender lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38, fracción VII, que debe contener el Presupuesto de Egresos, la “Plantilla de Personal Autorizada”; al respecto, en los programas operativos anuales de cada dependencia y entidad municipal se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado; a nivel global en el municipio, al corte del mes de diciembre de 2012, la plantilla es de 4,427 (Cuatro mil cuatrocientos veintisiete trabajadores), incluidos sus organismos descentralizados, distribuidos de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

CONCEPTO	No. DE TRABAJADORES
PLANTILLA DE PERSONAL	2,736
HONORARIOS	37
VACANTES	138
TOTAL DE PERSONAL ACTIVOS	2,911
JUBILADOS, PENSIONADOS E INCAPACITADOS PERMANENTES	716
GRAN TOTAL	3,627

PLANTILLA DE PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA

CONCEPTO	No. DE TRABAJADORES
PLANTILLA DE PERSONAL	53
VACANTES	1
TOTAL PERSONAL ACTIVO	54
PENSIONADOS	7
GRAN TOTAL	61

PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)

CONCEPTO	No. DE TRABAJADORES
PLANTILLA DE PERSONAL	590
EVENTUALES	9
HONORARIOS	1
VACANTES	0
TOTAL PERSONAL ACTIVO	600
JUBILADOS	139
GRAN TOTAL	739

El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 se formula en un contexto económico y social en que el municipio de Cuernavaca se ve influenciado por la difícil situación que prevalece en el mundo actual, en donde los gobiernos enfrentan una demanda cada vez más creciente de necesidades por parte de la sociedad, misma que se ve impactada por los desajustes macroeconómicos y financieros que han representado un elevado costo social, y que han sido causantes del desastre económico mundial que se registró inicialmente en los Estados Unidos de Norteamérica en los años 2008 y 2009, que aún y con las medidas emergentes adoptadas por los gobiernos persisten en la actualidad sus efectos, al impactar negativamente en la mayoría de la población la aplicación de políticas de austeridad, que van desde recortes de los presupuestos públicos y de salarios, el aumento de los impuestos y la venta de la propiedad pública, hasta el endeudamiento financiero.

La desaceleración económica ha provocado que las expectativas de crecimiento del país para el año 2012 se ajuste alrededor de 4 porciento y para el año 2013 a 3.5 por ciento. Atentos a estas situaciones se ha trabajado con cuidado en la construcción del presente paquete presupuestal para el año 2013, que considera las previsiones mínimas necesarias, a fin de que los recursos presupuestarios para el próximo año coadyuven a mantener la estabilidad financiera del Gobierno Municipal; la intención de estas previsiones es disminuir y atenuar en mayor medida, los riesgos financieros que pudieran agravar aún más las afectaciones.

En los foros de consulta popular que organizó el COPLADEMUN en 2012, la población expresó que ante la situación económica y social actual, en México se requiere voluntad para superar inercias nefastas y reorientar las prioridades del Gobierno hacia la atención de las necesidades de las personas, a fin de evitar las amenazas contra la gobernabilidad y la paz social. Se requiere entender el gran compromiso de revisar la política económica y construir una agenda social que frene los problemas de la sociedad, tenerla voluntad y capacidad para lograr consensos y una reivindicación política para el crecimiento económico y el desarrollo social.

El escenario económico y social que se vislumbra para el año 2013 será difícil, como lo ha sido 2012, lo que pudiera ocasionar que las familias de Cuernavaca continúen disponiendo de menores recursos financieros ante el aumento de los precios de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades, situación que posiblemente tendrá un alto nivel de influencia en el pago de sus contribuciones municipales, afectando de manera directa las finanzas del erario público municipal.

En el entorno económico y social actual, el Ayuntamiento de Cuernavaca reconoce que las necesidades de la población son crecientes y que el Gobierno Municipal no cuenta con los ingresos públicos suficientes para atender las diversas demandas de la población, y que aunado a ello las cuantiosas obligaciones de deuda bancaria y no bancaria heredadas de la Administración Municipal anterior, por ello, ha definido en los criterios generales de política fiscal, buscar siempre los mayores beneficios posibles en favor de los cuernavacenses; por esta razón, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 que se propone es prudente y conservador, define con objetividad las metas a alcanzar mediante un gasto público mesurado que atienda las necesidades básicas de la sociedad y se enfoque al saneamiento financiero. Es una propuesta responsable y cauta, que plantea austeridad y racionalidad en el ejercicio de las finanzas municipales.

Se reportará también en los cortes de caja mensuales, la erogación correspondiente al monto donado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuernavaca, por sanciones impuestas a los infractores del Reglamento de Tránsito del Municipio de Cuernavaca, por conducir en estado de ebriedad.

Todos los productos que ingresen al municipio por concepto de pagos en especie, deberán estar amparados por el recibo oficial debidamente expedido por la Tesorería o Entidad municipal correspondiente, lo que también se reportará en los cortes de caja y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual.

En consecuencia, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2013, contiene el planteamiento que permitirá avanzar gradualmente en el fortalecimiento del municipio, mediante la asignación de recursos que provengan del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos y los propios recaudados por el desempeño eficaz y eficiente de la estructura administrativa del Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SE/10-IV-2013/66

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores;

II. Dependencias: Todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;

III. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan;

IV. Autoridades Auxiliares: A los Delegados y Ayudantes Municipales;

V. Contraloría: A la Contraloría Municipal;

VI. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2013;

VII. Ley: A la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;

VIII. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos;

IX. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo;

X. Gastos de ampliación y/o reducción automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o de cumplimiento a disposiciones legales específicas, entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en las respectivas cuentas públicas mensuales que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;

XI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades Municipales;

XII. Deuda Pública: Comprende las erogaciones por concepto de amortización del principal, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación, análisis, manejo, reestructura y utilización de créditos que tiene a su cargo el Municipio;

XIII. Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento;

XIV. Gasto Institucional: Comprende las erogaciones destinadas a las partidas de carácter general;

XV. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

XVI. Gasto Corriente: Comprende el gasto realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca, para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales;

XVII. Gasto de Inversión: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos;

XVIII. Inversión Operativa Federal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno Federal;

XIX. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado;

XX. Bienes no aptos para el servicio: Los bienes muebles propiedad del municipio que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables por su mantenimiento oneroso;

XXI. Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como de seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, prestación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y depósito de vehículos.

XXII. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2015, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio;

XXIII. Fondo de Ahorro para el Retiro en su Modalidad de Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para el Cuerpo Edilicio;

XXIV. Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para los Secretarios de Despacho, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Directores Generales de los Organismos Descentralizados y la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

XXV. Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2013 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y metas de los programas operativos anuales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Organismos Auxiliares, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas operativos anuales, para lo cual deberán informar cada mes a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores contemplado en el Anexo I, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de las Dependencias y Entidades, Organismos Auxiliares, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas operativos anuales para el año 2013, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas operativos anuales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2013, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo, con excepción de los recursos que obedecen a contratos multianuales como polizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, así como la alimentación de del personal operativo de seguridad pública.

ARTÍCULO SEXTO.- La Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, estarán facultadas para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades municipales las medidas conducentes para su correcta aplicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se sancionará por la Contraloría Municipal en los términos de la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas operativos anuales, en congruencia con los que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el artículo 33 fracción II, solicitará la autorización respectiva al Cabildo cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto solo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, necesarias en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2013, asciende a la cantidad de $1,030,105,948.00 (MIL TREINTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); más la cantidad de $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integrar de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y $289,374,873.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC); para una suma total de $1,339,480,821.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.); el cual se distribuye de conformidad con el ANEXO No. I que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2013.

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se utilizará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal, de conformidad al ANEXO No. V, que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2013; así como las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los integrantes del cuerpo Edilicio y personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

Los límites máximos de percepción total neta del año 2013 para el Cuerpo Edilicio y para los Servidores Públicos Municipales de mandos superiores, medios y personal de confianza de las dependencias y entidades, son los que se establecen en el ANEXO No. V, que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 66 fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los cargos y puestos indicados e incluye todos los conceptos de remuneraciones, prestaciones, estímulos y en general, todas las percepciones de los Servidores Públicos Municipales.

Para dar cumplimiento al Artículo Tercero del acuerdo de Cabildo de fecha 4 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4515 de fecha 28 de febrero de ese mismo año, únicamente para el Cuerpo Edilicio se destinará hasta el 13 por ciento adicional a la remuneración total de las percepciones de los enunciados en el artículo Primero, fracción I del presente documento y en proporción similar efectuar las deducciones que correspondan a cada uno de ellos para los fines establecidos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando en todo momento el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades municipales, en la que se incluyan sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto y las oficinas cuenten con el registro apropiado del reloj checador, checador digital o forma de registro de asistencia correspondiente. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las dependencias y entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las dependencias y entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas operativos anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Secretaría de Administración y el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca, así como el propio Reglamento Interior de la dependencia o entidad de que se trate.

La Secretaría de Administración podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Secretaría de Administración, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

Tratándose de la adquisición de bienes inmuebles, se podrán aplicar recursos provenientes del Fondo de Adquisición de Tierra con Destino Público, a que se refiere el artículo 294 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. La Tesorería Municipal dispondrá lo conducente para la integración y administración del fondo a que hace referencia este artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y buscar una adecuada reestructuración o manejo a la deuda pública del municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural.

Dependiendo del origen del recurso y del acto a celebrarse, los titulares de las dependencias y entidades municipales serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos;

Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.

Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente y en lo que respecta a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá a lo dispuesto en el reglamento sobre la materia del municipio de Cuernavaca, Morelos.

Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Las dependencias y entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las dependencias y entidades, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán al pago de deuda pública, de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas operativos anuales 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Al pago los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el Presupuesto de Egresos 2013, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, así como los recursos provenientes del decreto número 217 de fecha 15 de diciembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, núm. 5051, el 18 de diciembre de 2012; los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas trimestrales que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente y a la Auditoría Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- A la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos se le asigna un monto de $270,758,101.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.), para atender los gastos que por sus atribuciones ésta Dependencia genere en el presente ejercicio; ahora bien, atendiendo a la solicitud del Síndico Municipal, en la sesión realizada el 7 de febrero del presente año, dentro de éste monto se contempló un importe de $1’700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de un muro de piedra que dividirá el predio de aproximadamente doce mil setecientos veintiocho metros cuadrados, ubicado en Barranca de San Pedro, entre las vialidades de Actores y Ávila Camacho en este municipio, predio que el Ayuntamiento de esta Ciudad destinará a diversos fines de carácter público, como la ampliación de la Calzada de los Actores, el establecimiento de un espacio público de esparcimiento y cualquier otro fin público conveniente para la Ciudad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del monto correspondiente a los ingresos que se perciban y que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal del año 2013, referentes al rubro de sanciones impuestas a los infractores del Reglamento de Tránsito del Municipio de Cuernavaca, por conducir en estado de ebriedad, se entregaran como donación a la Cruz Roja Mexicana Delegación Cuernavaca, con excepción de las generadas por el programa “Conduce sin alcohol”, informándose lo conducente en el corte de caja mensual.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se faculta al Síndico Municipal para que, en el caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma dependencia, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras.

Así mismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados. De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el Secretario de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Sustentable celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso de suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales, los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal; informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que se incluye en el ANEXO No. I y que se aplicará conforme a los conceptos que a continuación se desglosan:

CONCEPTO	MONTO ($)
SERVICIOS PERSONALES	13,750,151
CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	1,428,000
SERVICIOS GENERALES	1,155,890
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	835,635
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,830,314
TOTAL	20,000,000

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de $289,374,873.00 (Doscientos ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO ($)
SERVICIOS PERSONALES	118,704,473
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,001,570
SERVICIOS GENERALES	116,015,169
TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	511,343
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000
OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	18,142,318
DEUDA PÚBLICA	20,000,000
TOTAL	289,374,873

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2013, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las dependencias y entidades, preferentemente en los gastos para difusión, en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social.

Debiendo informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2012, para su aplicación durante el ejercicio 2013; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos en la cuenta pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2013. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, será en los términos que señala el reglamento de la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

No.	CONCEPTO	MONTOS
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 6,700 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 y no exceda de 32,900 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizarse, cuando se utilicen recursos públicos, serán los siguientes:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
(Miles de pesos)	(Miles de pesos)	(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
1,550	990	6,188	3,575

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En cumplimiento del Decreto 1001, publicado en el Periódico Oficial número 4655, de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que se autoriza al Municipio de Cuernavaca, Morelos a celebrar con el Organismo Descentralizado de la Federación, denominado Luz y Fuerza del Centro, ahora Comisión Federal de Electricidad, Convenio de Adhesión para la Disminución de Adeudos Históricos de Consumo de Energía Eléctrica de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un período que excede al de su ejercicio constitucional, en caso de existir saldos a favor del municipio de Cuernavaca, estos se apliquen a favor del consumo de energía eléctrica del Municipio de Cuernavaca, debiendo informarse en sus respectivos cortes de caja mensuales, cuentas públicas trimestrales y en la cuenta pública anual que corresponda.

En términos de los artículos Primero y Tercero del Decreto de referencia, se autoriza al Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento a la suscripción de los contratos o convenios de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento a dicho fin, que deriven de la firma del Convenio de Adhesión referido, otorgando las suficiencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a dichos fines, informando de los contratos y erogaciones respectivas, en los cortes de caja mensuales que correspondan.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta $8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 7 de la Ley del Organismo mencionado, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes que incluirán el 4 por ciento de aportación por parte de los trabajadores y el 6 por ciento por parte del patrón, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las dependencias que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de 30 días, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hacen referencia los artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4230 de fecha 25 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.

CUARTO.- De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por disposiciones a acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.

QUINTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Dentro de un término que no exceda los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2013, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del presupuesto de egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

SÉPTIMO.- En lo referente al concepto “Personal de Apoyo a Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus Integrantes”, se requiere al Síndico y Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.

OCTAVO.- Para el caso de los conceptos “Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, atención y gestión ciudadana”, la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.

NOVENO.- El concepto “Consumibles de Oficina”, sólo aplicará para Regidores.

DÉCIMO.- Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2013, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas operativos anuales y el presente Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En un término de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá aprobarse el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA
RÚBRICAS.

ANEXO No. I
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

DEPENDENCIA/ENTIDAD	MONTO ($)
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,500,000
02 SINDICATURA MUNICIPAL	10,000,000
03 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	34,000,000
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,000,000
05 TESORERÍA MUNICIPAL	150,152,796
06 CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,200,000
07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	255,505,051
08 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	270,758,101
09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	53,000,000
10 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	27,000,000
11 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	26,100,000
12 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	129,590,000
13 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,300,000
SUBTOTAL AYUNTAMIENTO	1,030,105,948
14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	20,000,000
15 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	289,374,873
TOTAL	1,339,480,821

ANEXO No. II
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CONCEPTOS	IMPORTE	RECURSOS MUNICIPALES	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES ESTATALES
INGRESOS ORDINARIOS / INGRESOS PROPIOS	1,339,470,309	1,024,653,357	258,631,464	56,185,488
IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	322,539,085	322,539,085		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	175,821	175,821		
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	78,933,057	78,933,057		
DERECHOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	269,125,785	269,125,785		
PRODUCTOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	4,980,648	4,980,648		
PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	261,238	261,238		
APROVECHAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	39,494,553	39,494,553		
APROVECHAMIENTOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4,848,820	4,848,820		
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	267,435,120	267,435,120		
PARTICIPACIONES EN INGRESOS ESTATALES (FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	53,785,488	0		53,785,488

MUNICIPAL)				
FONDO DE FISCALIZACIÓN	9,779,655	9,779,655		
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	12,126,878	12,126,878		
APORTACIONES FEDERALES	258,631,464		258,631,464	
APORTACION FEDERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	14,952,697	14,952,697		
APORTACIONES ESTATALES	2,400,000			2,400,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,512	10,512	0	0
ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	0	0		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,512	10,512		
TOTAL INGRESOS	1,339,480,821	1,024,663,869	258,631,464	56,185,488
ADMINISTRACION CENTRAL	1,030,105,948	715,288,996	258,631,464	56,185,488
PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,500,000	32,500,000		
SINDICATURA MUNICIPAL	10,000,000	10,000,000		
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	34,000,000	34,000,000		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	27,000,000	27,000,000		
TESORERÍA MUNICIPAL	150,152,796	150,152,796		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,200,000	8,200,000		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	255,505,051	16,165,273	185,554,290	53,785,488
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	270,758,101	197,680,927.00	73,077,174	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	53,000,000	53,000,000		
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	27,000,000	24,600,000		2,400,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	26,100,000	26,100,000		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	129,590,000	129,590,000		
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,300,000	6,300,000		
ORGANISAMOS	309,374,873	309,374,873	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	20,000,000	20,000,000		
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	289,374,873	289,374,873		
TOTAL EGRESOS	1,339,480,821	1,024,663,869	258,631,464	56,185,488
DIFERENCIA INGRESOS MENOS EGRESOS	0	0	0	0

ANEXO III
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADA

CLAVE											MONTO POR CAPITULO $							
Orden de Gobierno	Sector Público no Financiero o no Financiero	Sector de la Economía	Subsector de la Economía	Ente Público	Dependencia	Sub-dependencia	URG	Dependencia del Municipio	URG - del Municipio	NOMBRE	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000	TOTAL
3	1	1	1	1	0	0	7	00	00	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	496,104,783	67,995,266	51,198,890	476,609,906	55,504,709	97,067,267	95,000,000	1,339,480,821
3	1	1	1	1	0	0	7	01	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,754,082	992,800	18,497,769	36,000	219,349	0	0	32,500,000

3	1	1	1	1	0	0	7	02	00	SINDICATURA MUNICIPAL	9,551,200	320,800	56,000	0	72,000	0	0	10,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	03	00	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	25,644,628	979,700	2,591,500	4,579,672	204,500	0	0	34,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	04	00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	19,282,334	1,786,730	2,392,236	2,750,000	788,700	0	0	27,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	05	00	TESORERÍA MUNICIPAL	34,209,184	3,271,262	2,274,250	13,604,912	1,793,188	0	95,000,000	150,152,796
3	1	1	1	1	0	0	7	06	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	6,449,037	491,180	385,960	0	873,823	0	0	8,200,000
3	1	1	1	1	0	0	7	07	00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	187,193,459	34,559,721	5,189,258	1,151,747	27,410,866	0	0	255,505,051
3	1	1	1	1	0	0	7	08	00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	56,446,212	19,839,970	2,897,980	83,511,834	10,994,838	97,067,267	0	270,758,101
3	1	1	1	1	0	0	7	09	00	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	26,835,110	2,725,298	14,088,925	0	9,350,667	0	0	53,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	10	00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	24,125,853	369,069	105,078	2,400,000	0	0	0	27,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	11	00	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	14,167,336	1,915,531	2,601,137	3,619,218	3,796,778	0	0	26,100,000
3	1	1	1	1	0	0	7	12	00	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	73,528,350	480,000	0	55,581,650	0	0	0	129,590,000
3	1	1	1	1	0	0	7	13	00	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,917,998	263,205	118,797	0	0	0	0	6,300,000
3	1	1	1	1	0	0	7	14	00	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	0	0	0	20,000,000	0	0	0	20,000,000
3	1	1	1	1	0	0	7	15	00	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	0	0	0	289,374,873	0	0	0	289,374,873

ANEXO No. IV
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ARMONIZADA

Finalidad	Función	Descripción	MONTO ($)
		Total	1,339,480,821
1	0	GOBIERNO	565,498,547
1	1	LEGISLACIÓN	34,000,000
1	2	JUSTICIA	10,000,000
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	68,666,300
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	55,152,796
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	255,505,051
1	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	142,174,400
2	0	DESARROLLO SOCIAL	651,982,274
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	51,526,329
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	554,355,945
2	3	SALUD	645,238
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,290,477
2	5	EDUCACIÓN	645,238
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	20,000,000
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	23,519,047
3	0	DESARROLLO ECONÓMICO	27,000,000
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	22,724,931
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,575,069
3	7	TURISMO	1,700,000
4	0	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	95,000,000
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	80,000,000
4	4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	15,000,000

ANEXO No. V

TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

GRUPO	NIVEL/ CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	CANTIDAD			
1	I	PRESIDENTE	85,680			
	II	SÍNDICO	60,480			
	III	REGIDORES (DIETA)	60,480			
GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	NIVEL SUELDOS			
			A	B	C	U
2	IV	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,225	47,000	40,000	
		SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,950.10	54,950.10	54,950.10	
		SECRETARIO	48,322	41,125	35,000	
		SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	48,322	41,125	35,000	
		TESORERO, CONTRALOR MUNICIPAL, CONSEJERO JURÍDICO	48,322	41,125	35,000	
		DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA	48,253	41,066	34,950	
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	38,658	32,900	28,000	
		SECRETARIO TÉCNICO, COORDINADOR DE ASESORES Y SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	38,658	32,900	28,000	
	V	DIRECTOR GENERAL	37,277	31,725	27,000	
		COORDINADOR GENERAL	37,277	31,725	27,000	
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	37,277	31,725	27,000	
		COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	37,277	31,725	27,000	
		COORDINADOR DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	37,277	31,725	27,000	
	VI	DIRECTOR DE ÁREA	27,613	23,500	20,000	
		ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	27,613	23,500	20,000	
	VII	ASESOR	24,851	21,150	18,000	
	VIII	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	20,709	17,625	15,000	
	IX	DELEGADO MUNICIPAL	20,709	17,625	15,000	
	X	JUEZ DE PAZ	20,709	17,625	15,000	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567	14,100	12,000	
	XI	ASESOR JURÍDICO	16,567	14,100	12,000	
		JUEZ CÌVICO	16,567	14,100	12,000	
		CONTRALOR INTERNO	16,567	14,100	12,000	
	XII	ASESOR	13,806	11,750	10,000	
		ADMINISTRADOR	13,806	11,750	10,000	
		COORDINADOR	13,806	11,750	10,000	
		JUEZ CÍVICO	13,806	11,750	10,000	
		COMANDANTE	13,806	11,750	10,000	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	13,806	11,750	10,000	
		AUDITOR	13,806	11,750	10,000	
		RESIDENTE DE OBRA	13,806	11,750	10,000	
3	XIII	ASISTENTE				6,720
		JEFE DE OFICINA				6,720
		COORDINADOR OPERATIVO				6,720
		SUPERVISOR				6,720
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				6,720
		MÉDICO				6,720
		JEFE DE SECTOR				6,405
		LÍDER DE PROYECTO				6,405
GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	NIVEL SUELDOS			
			A	B	C	U

		PROGRAMADOR				6,405
		CHOFER DE TRAILER				6,405
		VETERINARIO				6,405
		INSTRUCTOR				6,405
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				6,405
		HOJALATERO				6,405
		SUBCOMANDANTE				6,405
		SUPERVISOR TÉCNICO				6,090
		DICTAMINADOR DE SUELO				6,090
		OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TALLER, DE TRILLADORA)				6,090
		ANALISTA ADMINISTRATIVO				6,090
		OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)				6,090
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				5,775
		JEFE DE SECCIÓN				5,775
		POLICÍA RASO				6,249
		OFICIAL PARAMÉDICO				6,249
		SUPERVISOR PROFESIONAL				5,775
		PSICOLOGO (A)				5,775
		MECÁNICO ELECTRICISTA				5,460
		AUXILIAR JURÍDICO				5,460
		AUXILIAR TÉCNICO				5,460
		JEFE DE TURNO				5,460
		JEFE DE BRIGADA				5,040
		OFICIAL BOMBERO				6,249
		OPERADOR DE GRUA				5,040
		AUXILIAR CONTABLE				5,040
		MECÁNICO ESPECIALISTA				5,040
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				4,725
		SECRETARIA				4,725
		PROMOTOR				4,725
		JEFE DE GRUPO				4,410
		ELECTRICISTA				4,410
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				4,410
		TAQUIMECANÓGRAFA				4,410
		DIBUJANTE				4,410
		INSPECTOR				4,410
		MECÁNICO (ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MUELLERO, TALACHERO)				4,410
		JEFE DE REGIÓN				3,990
		JEFE DE CAJA				3,990
		TIPÓGRAFO				3,990
		OPERADOR				3,990
		TRABAJADOR SOCIAL				3,990
		ROTULISTA				3,990
		RECEPCIONISTA				3,990
		MENSAJERO				3,990
		CAJERA				3,675
		SERIGRAFISTA				3,675
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO				3,570
GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	NIVEL SUELDOS			
			A	B	C	U
		CHOFER				3,570
		OPERADOR DE SONIDO				3,570
		CAPTURISTA				3,570
		LIQUIDADOR DE IMPUESTOS				3,570

		CARPINTERO				3,570
		PLOMERO				3,570
		ALBAÑIL				3,570
		HERRERO				3,570
		BIBLIOTECARIA				3,150
		NOTIFICADOR				3,150
		CERRAJERO				3,150
		PINTOR				3,150
		AUXILIAR DE CAMPO (AYUDANTE, INTENDENTE, PEÓN DE LIMPIEZA, PEÓN DE BACHEO, AUX. MANTTO, VIGILANTE, JARDINERO, VELADOR-CONSERJE)				3,150
		AYUDANTE DE ALBAÑIL				3,150
		AUXILIAR TÉCNICO				3,150
		RADIO TÉCNICO				3,150
		CORTADOR/TABLAJERO				3,150
		AUXILIAR DE CORTADOR				3,150
		AYUDANTE DE TOPÓGRAFO				3,150
		GUÍA				3,150
		AYUDANTE DE BALIZAMIENTO				3,150
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA				3,150
		MÚSICO				3,150

ANEXO VI
TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, MORELOS

NIVEL	CARGO / NOMBRAMIENTO	NIVEL DE SUELDOS			
		A	B	C	U
I	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA	37,277	31,725	31,111	
	COORDINADOR GENERAL	33,135	28,200	24,000	
II	TESORERA	27,613	23,500	20,000	
	DIRECTOR DE ÁREA	27,613	23,500	20,000	
	SECRETARIA TÉCNICA	24,851	21,150	17,315	
	COMISARIO	21,343	18,165	15,460	
	COORDINADOR	21,343	18,165	15,460	
III	GINECÓLOGO	17,014	14,480	12,324	
IV	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567	14,100	12,000	
	SECRETARIO PARTICULAR	15,192	12,930	11,004	
V	MÉDICO GENERAL				8,640
	CIRUJANO DENTISTA				8,640
VI	AUXILIAR JURÍDICO ESPECIALIZADO				8,512
	ASISTENTE DE SECRETARIA PARTICULAR				8,462
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				8,462
	PSICÓLOGA				8,326
VII	PROMOTORA DE PROGRAMAS SOCIALES				7,738
	SECRETARIA				7,287
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				7,287
VIII	TERAPEUTA				6,936
	CHOFER				6,280
	ENFERMERA				5,949
	TRABAJADOR SOCIAL				4,916
	RECEPCIONISTA				4,916
	CAJERA				4,470
	INTENDENTE				3,887

ANEXO VII

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, MORELOS

CONSECUTIVO	PUESTO	NIVEL SUELDOS			
		A	B	C	U
1	DIRECTOR GENERAL	41,955.73	41,955.73	41,955.73	
2	COORDINADOR GENERAL	33,135.00	28,200.00	25,250.00	
3	DIRECTOR DE ÁREA	27,613.00	26,250.00	26,250.00	
4	COMISARIO	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
5	COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
6	SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECTOR GENERAL	22,469.00	19,123.00	16,275.00	
7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	20,882.00	17,772.00	15,125.00	
8	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL	20,882.00	17,772.00	15,125.00	
9	SECRETARIO PARTICULAR	18,844.00	16,038.00	13,650.00	
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
11	SUPERVISOR DE OBRA				12,025
12	SUPERVISOR COMERCIAL				12,025
13	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO				12,025
14	SUPERVISOR JURÍDICO				12,025
15	JEFE DE OFICINA				9,367
16	ASISTENTE DE DIRECCIÓN				9,367
17	JEFE DE SECCIÓN "A"				9,367
18	SECRETARIA EJECUTIVA "A"				9,367
19	CHOFER DE PIPA				8,061
20	JEFE DE SECCIÓN "B"				8,061
21	SECRETARIA EJECUTIVA "B"				8,061
22	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO				8,061
23	CHOFER				7,459
24	AUXILIAR ANALISTA				7,459
25	SECRETARIA				7,430
26	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO				7,430
27	NOTIFICADOR LECTURISTA				7,430
28	OPERADOR FONTANERO				7,430
29	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				7,430
30	OPERADOR DE MAQUINARIA				7,430
31	CAJERA				6,205
32	RECEPCIONISTA				6,205
33	OPERADOR DE RADIO				6,205
34	MECANÓGRAFA CAPTURISTA				6,205
35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				6,205
36	AUXILIAR DE INTENDENCIA				6,205
37	PEÓN				6,205